



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

SANTIAGO ADOLFO HUARALEO LLANQUILEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 212568 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · PITRUFQUÉN · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 212568, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **SANTIAGO ADOLFO HUARALEO LLANQUILEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **QUINQUE, COMUNIDAD INDÍGENA DOMINGO MARICAN**, de la Comuna de **PITRUFQUÉN**. Rol de avalúo N° **381-133**, Plano N° **N° 09114 - 32.892 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2.346,39 mt2**, y deslinda:

NORESTE : Camino Público de Hualpin a Santa Ana en línea quebrada en dos parcialidades de 1,44 metros y 46,29 metros; SURESTE : Ernestina Licanqueo Huaraleo en línea quebrada en dos parcialidades de 2,18 metros y 44,68 metros, separado por cerco; SUROESTE : Ernestina Licanqueo Huaraleo en 50,24 metros, separado por cerco; NOROESTE : Yolanda Muñoz Burgos en 47,36 metros, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 113 N° 196 del año 1983 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufrquén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

